ORDEN DE PAGO

No. 5100157862

Fecha: 27.11.2024
Factura/Número cuenta cobro: 10
Secretaría: Clubes
Dirección: CL 81 B 88 19
Teléfono: 5056755
Fecha Vcto:
Detalle: FAC 10 C-6700039388-24 ATLAS MEDELLIN CORPORACION

Acreedor: ATLAS MEDELLIN CORPORACION SOCIAL D
NIT Acreedor: 9014670289
Codigo del Acreedor: 1300006775

Clv Ctabl	Cuenta	Nombre	Valor	Pos Pre	Bco Propio	Recurso	Proyecto
31	1300006775	ATLAS MEDELLIN CORPORACION SOC	-3.000.000	XCPXP		0226	9200320
86	2425909999	Puente Mcia Transito	3.000.000	2320202009			9200320

TOTAL A PAGAR: **3.000.000-**

ORDENADO POR: JULIANA VELEZ Impreso el 27.11.2024 **Página** **1 de 1**

DATOS PARA PAGO
GIRAR A NOMBRE DE: ATLAS MEDELLIN CORPORACION SOC **CEDULA:** 9014670289 **TELEFONO:** 5056755
CUENTA PARA ABONO/CONSIGNACIÓN: 36000003243.
TIPO DE CUENTA: Ahorro. **DEL BANCO:** BANCOLOMBIA S.A.
CONDICION DE PAG0: PG00.

DOCUMENTO CAUSADO POR: FMONTOYA (FABIOLA MONTOYA GALLEGO).

ATLAS MEDELLÍN CORPORACIÓN SOCIAL, DEPORTIVA, RECREATIVA Y CULTURAL
NIT 901.467.028-9
ATLAS MEDELLIN
CALLE 81B # 88-19
Tel: (57) 3052222936
Medellín - Colombia
contacto.atlascorporacion@gmail.com
www.atlasmedellin.org

Factura electrónica de venta
No. ATLA 10

Señores	INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACION - INDER-		
NIT	800.194.096-0	**Teléfono**	(604) 3699000
Dirección	CL 47D 276 BRR VELODROMO	**Ciudad**	Medellín - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	25/11/2024, 16:44
Expedición	25/11/2024, 16:44
Vencimiento	25/12/2024

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Unitario	Vr. Bruto
1	Ejecución del 50% del Convenio de apoyo No. 6700039388 de 2024 cuyo objeto es PROMOVER LA PRÁCTICA DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN EL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN EN CUALQUIERA DE LAS SIGUIENTES DISCIPLINAS DEPORTIVAS: ACTIVIDADES SUBACUATICAS, AEROMODELISMO, AIKIDO, AJEDREZ, ALTA DELTA, ARQUERIA, ATLETISMO, AUTOMOVILISMO, BADMINTON, BAILE DEPORTIVO, BALONCESTO, BALONMANO, BEISBOL, BICICROS, BIKE TRIAL, BILLAR, BMX FREESTYLE, BOLO, BOXEO, BRIDGE, CANOTAJE, CHALANERIA, CICLISMO, CICLOMONTAÑISMO, CLAVADOS, DEPORTES AEREOS, DISCO VOLADOR, ECUESTRE, ESCALADA DEPORTIVA, ESGRIMA, ESQUI NAUTICO, FISICO CULTURISMO, FÚTBOL AMERICANO, FÚTBOL DE SALÓN, FÚTBOL PLAYA, FÚTBOL SALA, GIMNASIA, GOLF, HAP KI DO, HOCKEY SOBRE CESPED, HOCKEY SOBRE PATINES, INLINE DOWNHILL, INLINE FREESTYLE, JIU JITSU, JUDO, PADEL, KARATE DO, KARTS, KENDO, LACROSSE, LEVANTAMIENTO DE PESAS, LEVANTAMIENTO DE POTENCIA, LUCHA OLIMPICA, MONTAÑA Y ESCALADA, MOTOCICLISMO, MUAI THAI, NADO SINCRONIZADO, NATACIÓN, ORIENTACIÓN, PARACAIDISMO, PARAPENTISMO, PATINAJE ARTISTICO, PATINAJE ROLLER, PATINAJE, PESCA DEPORTIVA, PICKLEBALL, POLO ACUÁTICO, PORRISMO, RACQUETBALL, REMO, RUGBY, SAMBO, SKATE, SOFTBOL, SQUASH, SURF, TAEKWONDO, TEJO, TENIS DE CAMPO, TENIS DE MESA, TENIS PLAYA, TIRO Y CAZA DEPORTIVA, TRIATLON, VELA, VOLEIBOL,VOLEYPLAYA, WU SHU.	1.00	3,000,000.00	3,000,000.00

Total items: 1

Total Bruto	3,000,000.00
IVA 0%	0.00
Total a Pagar	3,000,000.00

Valor en Letras:
Tres millones de pesos m/cte

Forma de pago:
Crédito

Medio de pago:
Otro - Pago a crédito - Cuota No. 001 vence el 2024-12-25 por $ 3,000,000.00

Observaciones:
POR FAVOR CONSIGNAR A LA CUENTA DE AHORROS BANCOLOMBIA N°36000003243

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización Electrónica 18764081523541 aprobado en 20241015 prefijo ATLA desde el número 2 al 5000 Vigencia: 12 Meses**
Responsable de IVA - Actividad Económica 8552 Enseñanza deportiva y recreativa Tarifa
CUFE: 6a08b3b14071029ed86597c4b08005c8206ff32b42f43cd99ec7ac88eae0431b7bc3cb4f1088d64b5fefc83a7d9c5cf0

Fabricante Software y Proveedor tecnológico: Siigo SAS - Nit 830.048.145-8. Nombre Software: Siigo Nube. Firma electrónica: ver en el XML

Medellín, 25 de noviembre de 2024

ATLAS MEDELLÍN CORPORACIÓN SOCIAL, DEPORTIVA, RECREATIVA Y CULTURAL

Señores
INDER
Alcaldía de Medellín

En mi calidad de revisor fiscal del club deportivo ATLAS MEDELLÍN, certifico que dicha organización se encuentra a paz y salvo por concepto del pago de seguridad social, riesgos laborales y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. **Durante los seis meses anteriores**, de acuerdo con el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

Cordialmente.

Magda María Arango C.
MAGDA MARÍA ARANGO CARMONA

Representante legal

CC. 43.587.261 DE MEDELLÍN

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **43.587.261**

ARANGO CARMONA

APELLIDOS

MAGDA MARIA

NOMBRES

Magda Maria Arango C

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **25-JUL-1974**

MEDELLIN
(ANTIOQUIA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.62 ESTATURA

O+ G.S. RH

F SEXO

18-DIC-1992 MEDELLIN
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

A-0100100-00134158-F-0043587261-20081206 0007561137A 1 9925036412

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141060368465

(415)7707212489984(8020) 000014106036846 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 4 6 7 0 2 8	9	Impuestos de Medellín	1 1	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
ATLAS MEDELLÍN CORPORACIÓN SOCIAL, DEPORTIVA, RECREATIVA Y CULTURAL

36. Nombre comercial	37. Sigla
	ATLAS MEDELLÍN

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Antioquia 0 5	Medellín 0 0 1

41. Dirección principal
CL 81 B 88 19 BRR ROBLEDO VILLA SOFIA

42. Correo electrónico contabilidad@atlasmedellin.org

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 0 5 2 2 2 2 9 3 6	3 1 8 3 7 5 8 4 9 3

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
9 3 1 2	2 0 2 1 0 9 0 1	9 4 9 9	2 0 2 1 0 3 1 5	9 0 0 7	9 3 1 9		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 4 7 1 4 4 2 4 8 5 2 5 5

04- Impto renta y compl. régimen especial
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros	Exportadores
54. Código	55. Forma / 56. Tipo / Servicio 1 2 3 / 57. Modo / 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2024 - 07 - 11 / 17 : 09: 02

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ARANGO CARMONA MAGDA MARIA

985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

ANEXO AL CONVENIO NO.6700039388

ENTIDAD:	INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN –INDER
APOYADO:	ATLAS MEDELLIN CORPORACION SOCIAL, DEPORTIVA, RECRETIVA Y CULTURAL
NIT	901467028-9
OBJETO:	PROMOVER LA PRÁCTICA DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN EL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN EN CUALQUIERA DE LAS SIGUIENTES DISCIPLINAS DEPORTIVAS: ACTIVIDADES SUBACUATICAS, AEROMODELISMO, AIKIDO, AJEDREZ, ALTA DELTA, ARQUERIA, ATLETISMO, AUTOMOVILISMO, BADMINTON, BAILE DEPORTIVO, BALONCESTO, BALONMANO, BEISBOL, BICICROS, BIKE TRIAL, BILLAR, BMX FREESTYLE, BOLO, BOXEO, BRIDGE, CANOTAJE, CHALANERIA, CICLISMO, CICLOMONTAÑISMO, CLAVADOS, DEPORTES AEREOS, DISCO VOLADOR, ECUESTRE, ESCALADA DEPORTIVA, ESGRIMA, ESQUI NAUTICO, FISICO CULTURISMO, FÚTBOL AMERICANO, FÚTBOL DE SALÓN, FÚTBOL PLAYA, FÚTBOL SALA, GIMNASIA, GOLF, HAP KI DO, HOCKEY SOBRE CESPED, HOCKEY SOBRE PATINES, INLINE DOWNHILL, INLINE FREESTYLE, JIU JITSU, JUDO, PADEL, KARATE DO, KARTS, KENDO, LACROSSE, LEVANTAMIENTO DE PESAS, LEVANTAMIENTO DE POTENCIA, LUCHA OLIMPICA, MONTAÑA Y ESCALADA, MOTOCICLISMO, MUAI THAI, NADO SINCRONIZADO, NATACIÓN, ORIENTACIÓN, PARACAIDISMO, PARAPENTISMO, PATINAJE ARTISTICO, PATINAJE ROLLER, PATINAJE, PESCA DEPORTIVA, PICKLEBALL, POLO ACUÁTICO, PORRISMO, RACQUETBALL, REMO, RUGBY, SAMBO, SKATE, SOFTBOL, SQUASH, SURF, TAEKWONDO, TEJO, TENIS DE CAMPO, TENIS DE MESA, TENIS PLAYA, TIRO Y CAZA DEPORTIVA, TRIATLON, VELA, VOLEIBOL,VOLEYPLAYA, WU SHU.
VALOR:	$6.000.000 (SEIS MILLONES DE PESOS) INCLUYE IMPUESTOS, COSTOS DIRECTOS, INDIRECTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES A QUE HUBIERE LUGAR.
PLAZO:	DESDE LA FIRMA DEL CONVENIO Y HASTA EL 6 DE DICIEMBRE DE 2024.

Entre los suscritos, **EDUARDO SILVA MELUK, mayor y vecino de esta ciudad, titular de la cédula de ciudadanía número 98.549.260, actuando en calidad de Director General del INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE MEDELLÍN–INDER–**, en uso de sus facultades, conferidas por el Acuerdo Municipal 065 de 1998 y el Decreto de nombramiento No. 0003 del 01 de enero de 2024, de una parte, quien en adelante se denominará EL INDER, y MAGDA MARIA ARANGO CARMONA, identificado con cédula de ciudadanía No. 43587261, actuando como representante legal de ATLAS MEDELLIN CORPORACION SOCIAL, DEPORTIVA, RECRETIVA Y CULTURAL, quien en adelante se denominará el apoyado, han decidido celebrar un CONVENIO de conformidad con el Artículo 2 del Decreto 092 de 2017, el cual se regirá por las siguientes

CLÁUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO: PROMOVER LA PRÁCTICA DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN EL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN EN CUALQUIERA DE LAS SIGUIENTES DISCIPLINAS DEPORTIVAS: ACTIVIDADES SUBACUATICAS, AEROMODELISMO, AIKIDO, AJEDREZ, ALTA DELTA, ARQUERIA, ATLETISMO, AUTOMOVILISMO, BADMINTON, BAILE DEPORTIVO, BALONCESTO, BALONMANO, BEISBOL, BICICROS, BIKE TRIAL, BILLAR, BMX FREESTYLE, BOLO, BOXEO, BRIDGE, CANOTAJE, CHALANERIA, CICLISMO, CICLOMONTAÑISMO, CLAVADOS, DEPORTES AEREOS, DISCO VOLADOR, ECUESTRE, ESCALADA DEPORTIVA, ESGRIMA, ESQUI NAUTICO, FISICO CULTURISMO, FÚTBOL AMERICANO, FÚTBOL DE SALÓN, FÚTBOL PLAYA, FÚTBOL SALA, GIMNASIA, GOLF, HAP KI DO, HOCKEY SOBRE

CESPED, HOCKEY SOBRE PATINES, INLINE DOWNHILL, INLINE FREESTYLE, JIU JITSU, JUDO, PADEL, KARATE DO, KARTS, KENDO, LACROSSE, LEVANTAMIENTO DE PESAS, LEVANTAMIENTO DE POTENCIA, LUCHA OLIMPICA, MONTAÑA Y ESCALADA, MOTOCICLISMO, MUAI THAI, NADO SINCRONIZADO, NATACIÓN, ORIENTACIÓN, PARACAIDISMO, PARAPENTISMO, PATINAJE ARTISTICO, PATINAJE ROLLER, PATINAJE, PESCA DEPORTIVA, PICKLEBALL, POLO ACUÁTICO, PORRISMO, RACQUETBALL, REMO, RUGBY, SAMBO, SKATE, SOFTBOL, SQUASH, SURF, TAEKWONDO, TEJO, TENIS DE CAMPO, TENIS DE MESA, TENIS PLAYA, TIRO Y CAZA DEPORTIVA, TRIATLON, VELA, VOLEIBOL,VOLEYPLAYA, WU SHU.

CLÁUSULA SEGUNDA. ALCANCE: El apoyado se compromete con el INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE MEDELLÍN–INDER a destinar los recursos el objetivo de promover la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo **en el pago de entrenadores deportivos** y en otra(s) de las siguientes opciones:

- Adquisición de implementación deportiva.
- Adquisición de indumentaria deportiva.
- Pago de inscripción de torneos deportivos.

CLÁUSULA TERCERA. No conmutatividad: El presente CONVENIO no comporta una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal, ni obran instrucciones precisas dadas por esta al apoyado para cumplir con el objeto del CONVENIO.

CLÁUSULA CUARTA. OBLIGACIONES DEL APOYADO: Además de las obligaciones que, para EL APOYADO, se derivan de la naturaleza misma del objeto del presente CONVENIO, se establecen expresamente las siguientes:

OBLIGACIONES GENERALES DEL APOYADO:

1. Realizar todas las actividades necesarias para el cumplimiento del objeto, así como de todas las demás actividades que relacionadas con el objeto del presente acuerdo de voluntades que sean necesarias para el INDER del Distrito de Medellín y las designadas por el supervisor.
2. Velar por el cumplimiento del plazo establecido para la ejecución del objeto.
3. Atender todas las consultas que el INDER del Distrito de Medellín y/o el supervisor hagan sobre el trabajo y su marcha.
4. Atender todos los requerimientos técnicos y administrativos que haga el INDER del Distrito de Medellín y/o el supervisor y que estén relacionados con la ejecución.
5. Suscribir el acta de liquidación respectiva en el término que se ha establecido.
6. Mantener vigentes las garantías otorgadas si a ello se produce.
7. Cumplir con las obligaciones laborales de aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral, ARL y el pago de las obligaciones parafiscales de los empleados y/o apoyados que utilicen en el desarrollo del objeto del convenio y las del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, según el decreto 1072 del 2015.
8. Para cumplir lo preceptuado por el artículo 282 de la Ley 100 de 1993 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el apoyado deberá acreditar el pago de los aportes a seguridad social de sus empleados o que están afiliados a los sistemas, al perfeccionarse el CONVENIO y en cada pago que se haga al mismo.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL APOYADO:

1. Destinar el apoyo recibido para la ejecución de las actividades descritas en el Alcance del objeto del proceso competitivo.

2. Entregar la información de los pagos realizados en cumplimiento de los items de inversión contemplados en el objeto del CONVENIO, de la siguiente manera:

   a. Cuentas de cobro o facturas de venta, de los bienes adquiridos.
   b. Certificado de existencia y representación legal de los proveedores de los bienes que se adquieran.
   c. Comprobante de egresos firmado por el representante legal del club.

d. Fotocopia del RUT del proveedor de los bienes, actualizado conforme Resolución 139 de 2012 de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.
e. Fotocopia de la cédula de ciudadanía en caso de contratar el servicio o adquirir los bienes con personas del regimen simplificado.

3. Presentar rendición de cuentas dentro de la fecha del plazo de ejecución del CONVENIO sin que se exceda del **10 de diciembre de 2024**, conforme modelo sugerido por el INDER del Distrito de Medellín, en la página web: www.inder.gov.co, sección clubes Deportivos, boton "guia de procedimientos, que soporte la ejecución del recurso; este informe estará firmado por el representante legal del club; con el informe se debe presentar la siguiente información:

a. Evidencia de información enviada a los afiliados, vía correo electrónico o publicación en pagina web y/o redes sociales del club; informando el CONVENIO suscrito entre el INDER del Distrito de Medellín y el club deportivo; esta información deberá ser enviada dentro de los 10 días calendario siguientes a la firma del acta de inicio del CONVENIO.
b. Cuadro financiero impreso, formato excel "convenios de apoyo" 2024.
c. Informe de población atendida impreso, formato excel "convenios de apoyo" 2024.
d. Listado de deportistas beneficiados impreso, formato excel "convenios de apoyo" 2024.
e. Registro fotogràfico impreso, que evidencie la ejecuciòn del recurso asignado en los items de inversiòn permitidos; minimo 5 registros fotograficos evidenciando la ejecución del recurso.
f. Certificado de paz y salvo de parafiscales y seguridad social, acreditado por el revisor fiscal; acompañado de la copia de la tarjeta profesional y certificado de la junta central de contadores vigente. Para el caso de los clubes deportivos constituidos desde empresas que no tienen revisor fiscal inscrito en el certificado de existencia y representación legal, este certificado deberá ser suscrito por el representante legal al momento de rendir cuentas.
g. Cumplir con los requerimientos técnicos y administrativos que realice el supervisor y que estén relacionados con la ejecución del objeto del CONVENIO.

OBLIGACIONES DEL INDER.

1. Realizar el apoyo según lo estipulado.
2. Suministrar oportunamente la información solicitada por el apoyado.
3. Acompañar de manera permanente la ejecución, conforme a los lineamientos establecidos previamente.
4. Entregar los formatos en que se generará la información para efectos del archivo documental.
5. Hacer los respectivos desembolsos, conforme a lo previamente acordado.
6. Designar el personal idóneo para la supervisión del convenio, que estará a cargo del Líder del área de deportes o quien lo haga, quien ejercerá funciones de supervisión y vigilancia técnica, administrativa, jurídica y financiera.
7. Publicar en el SECOP II, la información aportada por la entidad apoyada, relacionada con los convenios suscritos en virtud de la ejecución.
8. Todas las demás no relacionadas y que sean pertinentes y necesarias para la ejecución a cabalidad del presente acuerdo de voluntades.

CLÁUSULA SEXTA. SUPERVISIÓN: La supervisión estará a cargo de la Subdirección de Fomento Deportivo y Recreativo o quien se delegue, quien ejercerá funciones de supervisión y vigilancia técnica, administrativa y financiera del CONVENIO en lo que respecta a los requerimientos de la Subdirección de Fomento Deportivo y Recreativo.

Es responsabilidad del Supervisor verificar que el apoyado haya adecuado sus afiliaciones al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud, Pensiones y ARL de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA SÉPTIMA. VALOR DEL CONVENIO: $6.000.000 (Seis millones de pesos) M.L.C, los cuales incluyen impuestos, costos directos, indirectos, tasas y contribuciones a que hubiere lugar.
Soportado en la(s) disponibilidad(es) presupuestal(es):

DISPONIBILIDAD	FECHA CDP	VALOR DISP	POSICIÓN DOCUMENTO	DESCRIPCION POSICIÓN PRESUPUESTAL	CENTRO GESTOR	FONDO
1160012489	17/09/2024	$600.021.243	2320202009	1 2 3 4	905920032002	911090124 911022624 911027624 911000124

AREA FUNCIONAL	PROYECTO	NOMBRE DEL RUBRO PRESUPUESTAL	MONTO RECURSOS (APROP. INICIAL)	TIPO DE GASTO	ORIGEN DEL PRESUPUESTO
43011604463399	200320	Deporte asociado Clubes	$600.021.243	Inversión	TMI Excedentes Ordinarios EPM TMI Superávit 2024 Rend Fc Mpio Tasa Prodeporte

CLÁUSULA OCTAVA. FORMA DE PAGO:

El INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN –INDER desembolsará el apoyo de la siguiente manera:

- Consignará al apoyado el 50% del valor del CONVENIO al momento de la legalización y firma del acta de inicio
- El 50% restante se entregará luego de la presentación de la rendición de cuentas que documente el desarrollo de la actividad de acuerdo con las obligaciones del CONVENIO, evaluación técnica, evaluación financiera, además, de la certificación de recibo a satisfacción de la supervisión del INDER de Medellín, y de manera previa a la firma del acta de liquidación.

La factura deberá presentarse electrónicamente, que debe cumplir como mínimo los requisitos de las normas fiscales del artículo 616.1 del Estatuto Tributario, o en su defecto la factura deberá presentarse, en original y copia, cumplir como mínimo los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario y demás normas que regulen la materia. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del CONVENIO, el concepto del bien o servicio que se está cobrando y el nombre del Supervisor designado o funcionario responsable.

El desembolso final estará supeditado al cumplimiento de las actividades contractuales.

El valor de las facturas será pagado con sujeción a las políticas que para el efecto tiene la tesorería de la entidad.

La entidad apoyada deberá informar al INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE MEDELLÍN –INDER, mediante certificado, la cuenta bancaria (corriente o de ahorros), abierta a su nombre, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente, el desembolso que por este concepto le efectúe el Instituto.

Si la entidad apoyada no se encuentra a paz y salvo con el INDER de Medellín, con la suscripción del CONVENIO autoriza para que la Tesorería del Instituto, en el momento de un desembolso, automáticamente y sin previo aviso realice el correspondiente cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto

El valor de las facturas será pagado de acuerdo al PAC de ingresos y gastos de la entidad y las políticas de pago, instauradas por la Tesorería del Instituto de Deportes y Recreación – INDER.

CLÁUSULA NOVENA. PLAZO: Desde la firma del CONVENIO y hasta el 6 de diciembre de 2024.

CLÁUSULA DÉCIMA. GARANTÍAS:

El apoyado deberá otorgar las siguientes garantías:

- **CUMPLIMIENTO:** Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del CONVENIO, y con una vigencia igual a su plazo y seis (6) meses más.

Fundamentación jurídica: Artículo 2.2.1.2.3.1.7. Decreto 1082 de 2015.

- **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES, E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Por el equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del CONVENIO, con una vigencia igual a su plazo y tres (3) años más.

Fundamentación jurídica: Artículo 2.2.1.2.3.1.13 Decreto 1082 de 2015.

- **PAGO ANTICIPADO:** Por una cuantía equivalente al cien por ciento (100%) del desembolso inicial y con una vigencia igual al plazo del CONVENIO y seis (6) meses más.

Fundamentación jurídica: Artículo 2.2.1.2.3.1.11 Decreto 1082 de 2015.

Nota: Esta póliza deberá constituirse de la siguiente manera:

- Tomador. Entidad apoyada.
- Asegurado y beneficiario: INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE MEDELLÍN – INDER.
- Esta póliza deberá cumplir con todas las especificaciones señaladas en el Decreto 1082 de 2015.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. NATURALEZA JURÍDICA DEL CONVENIO: El presente acuerdo de voluntades tiene su fundamentación en el Artículo 2 del Decreto 092 de 2017:

> Procedencia de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad. Las Entidades Estatales del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del artículo 355 de la Constitución Política y del presente decreto, siempre que el Proceso de Contratación reúna las siguientes condiciones:
>
> a) Que el objeto del CONVENIO corresponda directamente a programas y actividades de interés público previstos en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo, de acuerdo con el nivel de la Entidad Estatal, con los cuales esta busque exclusivamente promover los derechos de personas en situación de debilidad manifiesta o indefensión, los derechos de las minorías, el derecho a la educación, el derecho a la paz, las manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana;
>
> b) Que el CONVENIO no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal, ni instrucciones precisas dadas por esta al apoyado para cumplir con el objeto del CONVENIO, y
>
> c) Que no exista oferta en el mercado de los bienes, obras y servicios requeridos para la estrategia y política del plan de desarrollo objeto de la contratación, distinta de la oferta que hacen las entidades privadas sin ánimo de lucro; o que, si existe, la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro represente la optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo. En los demás eventos, la Entidad Estatal deberá aplicar la Ley 80 de 1993, sus modificaciones y reglamentos.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL. Los pagos que deba efectuar el INDER, debido al presente CONVENIO, están soportados en la siguiente disponibilidad presupuestal:

DISPONIBILIDAD	FECHA CDP	VALOR DISP	POSICIÓN DOCUMENTO	DESCRIPCION POSICIÓN PRESUPUESTAL	CENTRO GESTOR	FONDO
1160012489	17/09/2024	$600.021.243	2320202009	1	905920032002	911090124
				2		911022624
				3		911027624
				4		911000124

Y en el registro presupuestal No 7100001203 del 11/13/2024.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. PAZ Y SALVO. El apoyado manifiesta bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente CONVENIO, estar a paz y salvo con el INDER. En el evento de no estarlo, este podrá compensar el valor de las sumas adeudadas del valor del presente CONVENIO interadministrativo.

CLÁUSULA DECIMA CUARTA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Se estipula una cláusula penal a favor del INDER equivalente al 20% del valor total de CONVENIO, que se hará efectiva en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento. El valor de la cláusula penal se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al APOYADO, si la hubiere, o de la garantía de cumplimiento constituida, y si esto no fuere posible se procederá al cobro coactivo de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, y se seguirá el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, el cual establece el procedimiento administrativo para imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento. EL APOYADO autoriza expresamente al INDER para compensar el valor de la cláusula penal pecuniaria de cualquier suma que EL INDER le adeude, sin perjuicio de hacer efectiva la garantía de cumplimiento del CONVENIO.

PARÁGRAFO: La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios causados y no cubiertos en su totalidad por el monto establecido como tasación anticipada de los mismos. Igualmente, la aplicación de la cláusula penal no exime al APOYADO del cumplimiento de la obligación principal.

CLÁUSULA DECIMA QUINTA. CESIÓN DEL CONVENIO Y SUBCONTRATACIÓN: El CONVENIO estatal se celebra en razón a la persona, por ello, solo podrá cederse con autorización del INDER, mediante escrito motivado. El apoyado podrá subcontratar con terceros aceptados por el INDER parte de los trabajos, sin que esta facultad lo exima de responsabilidad con EL INDER ni se la atenúe. El apoyado será, en todo caso responsable por actos, errores u omisiones de sus empleados, contratistas, proveedores o agentes, quienes carecerán de toda acción contra EL INDER.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El apoyado declara, bajo la gravedad del juramento, que no se encuentra incursa en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en Ley General de Contratación y sus decretos reglamentarios, y en las demás normas legales vigentes. La contravención a lo anterior dará lugar a las sanciones de la Ley.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. REPERCUSIONES LABORALES: Entre el apoyado y el INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE MEDELLÍN–INDER no existe ningún vínculo de carácter laboral con él ni las personas que ocupa. El presente acuerdo de voluntades no es un CONVENIO de trabajo.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: Se entienden incorporadas al presente CONVENIO de prestación de servicios, las cláusulas excepcionales traídas por la Ley General de Contratación y sus Decretos Reglamentarios.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. LIQUIDACIÓN: La liquidación del CONVENIO se hará dentro de los términos establecidos en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. Para la liquidación se exigirá al apoyado la extensión o ampliación, si es el caso, de las garantías del CONVENIO que fueren necesarias para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del CONVENIO.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. CONFIDENCIALIDAD: El apoyado se compromete a guardar completa reserva y cuidado sobre la información que se pone a su disposición para efectos del cumplimiento del CONVENIO; así mismo, reconoce que todos y cada uno de los productos que se ejecuten en razón del mismo, son de propiedad del INDER.

Parágrafo: El incumplimiento a esta obligación otorgará a la entidad contratante el derecho de reclamar los perjuicios a que haya lugar de acuerdo con su elección, bien sea por multa, cláusula penal o póliza de cumplimiento, de ser el caso.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. INDEMNIDAD: El apoyado mantendrá indemne al INDER por razón de reclamos, demandas, acciones legales y costos que surjan como resultado del uso de patentes, diseños o derechos de autor que sean propiedad de terceros; asimismo, mantendrá indemne al INDER contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, que tengan como causa las actuaciones del apoyado, sus contratistas o sus proveedores, cuando hubiera lugar a ello, así como por el pago de salarios y prestaciones sociales a todo el personal vinculado y a los apoyados para la ejecución del objeto contractual, cuando a ello haya lugar.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. LEGALIZACIÓN, PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente CONVENIO se entenderá legalizado una vez se expida el registro presupuestal, perfeccionado con la firma electrónica de las partes mediante la Plataforma SECOP II, en atención a lo estipulado en la Ley 527 de 1997, y ejecutado con la suscripción del acta de inicio previa aprobación de garantías por parte de de la Oficina Asesora Jurídica del INDER.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN DEL CONVENIO: El CONVENIO se podrá dar por terminado por la ocurrencia de algunas de causales que se señalan a continuación:

1. Por la ejecución del Objeto.
2. Por incumplimiento de las obligaciones imputables a cualquiera de las partes, y que así sea declarado por el juez.
3. Por fuerza mayor o caso fortuito, que impida la posibilidad de seguir su ejecución,
4. Por mutuo acuerdo de las partes.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. PUBLICACIÓN: De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, el presente CONVENIO debe ser publicado por el INDER en la página del SECOP II.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. DOMICILIO: Las partes fijan como domicilio la ciudad de Medellín.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. DOCUMENTOS DEL CONVENIO: Quedan incorporados y hacen parte integrante del presente CONVENIO los documentos aportados por el apoyado y los generados por la entidad en el marco del proceso de selección donde participó el apoyado y resultó adjudicatario del presente CONVENIO.

Para constancia, de conformidad con la Ley 527 de 1999, el presente documento es entendido y aceptado por las partes en la Ciudad de Medellín por medio de SECOP II y hace parte integra del CONVENIO No. **6700039388** - 2024.

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
MEDELLIN	MEDELLIN	65	65-44-101234814	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
21	11	2024	21	11	2024	00:00	06	12	2027	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
ATLAS MEDELLIN CORPORACION SOCIAL DEPORTIVA RECREATIVA Y CULTURAL	NIT: 901.467.028-9

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELEFONO:
CL 81 B NRO. 88 - 19	MEDELLIN, ANTIOQUIA	3183758493

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN
INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACION DE MEDELLIN-INDER-DE MEDELLIN	NIT: 800.194.096-0

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO:
CL 47 D 75 240	MEDELLIN, ANTIOQUIA	3699000

ADICIONAL:

OBJETO DE LA POLIZA
ARTISTICO, PATINAJE ROLLER, PATINAJE, PESCA DEPORTIVA, PICKLEBALL, POLO ACUATICO, PORRISMO, RACQUETBALL, RENO, RUGBY, SAMBO, SKATE, SOFTBOL, SQUASH, SURF, TAEKWONDO, TEJO, TENIS DE CAMPO, TENIS DE MESA, TENIS PLAYA, TIRO Y CAZA DEPORTIVA, TRIATLON, VELA, VOLEIBOL, VOLEYPLAYA, WU SHU.

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 53 NO 45-45 OFICINA 1006 - TELEFONO: 3695060 - MEDELLIN

65-44-101234814

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Finanzas

Magda María Arango C

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

DLF215770A

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
MEDELLIN	MEDELLIN	65	65-44-101234814	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
21	11	2024	21	11	2024	00:00	06	12	2027	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN
ATLAS MEDELLIN CORPORACION SOCIAL DEPORTIVA RECREATIVA Y CULTURAL		NIT: 901.467.028-9
DIRECCIÓN: CL 81 B NRO. 88 - 19	CIUDAD: MEDELLIN, ANTIOQUIA	TELÉFONO: 3183758493

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN
INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACION DE MEDELLIN-INDER-DE MEDELLIN		NIT: 800.194.096-0
DIRECCIÓN: CL 47 D 75 240	CIUDAD: MEDELLIN, ANTIOQUIA	TELÉFONO 3699000
ADICIONAL:		

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010D, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

.

.

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONVENIO NO.6700039388 EL CUAL TIENE POR OBJETO:

PROMOVER LA PRACTICA DEL DEPORTE, LA RECREACION Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN EL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION DE MEDELLIN EN CUALQUIERA DE LAS SIGUIENTES DISCIPLINAS DEPORTIVAS: ACTIVIDADES SUBACUATICAS, AEROMODELISMO, AIKIDO, AJEDREZ, ALTA DELTA, ARQUERIA, ATLETISMO, AUTOMOVILISMO, BADMINTON, BAILE DEPORTIVO, BALONCESTO, BALONMANO, BEISBOL, BICICROS, BIKE TRIAL, BILLAR, BMX FREESTYLE, BOLO, BOXEO, BRIDGE, CANOTAJE,CHALANERIA, CICLISMO, CICLOMONTANISMO, CLAVADOS, DEPORTES AEREOS, DISCOVOLADOR, ECUESTRE, ESCALADA DEPORTIVA, ESGRIMA, ESQUI NAUTICO, FISICO CULTURISMO, FUTBOL AMERICANO, FUTBOL DE SALON, FUTBOL PLAYA, FUTBOL SALA, GIMNASIA, GOLF, HAP KI DO, HOCKEY SOBRE CESPED, HOCKEY SOBRE PATINES, INLINE DOWNHILL, INLINE FREESTYLE, JIU JITSU, JUDO, PADEL, KARATE DO, KARTS, KENDO, LACROSSE, LEVANTAMIENTO DE PESAS, LEVANTAMIENTO DE POTENCIA, LUCHA OLIMPICA, MONTAÑA Y ESCALADA, MOTOCICLISMO, MUAI THAI, NADO SINCRONIZADO, NATACION,ORIENTACION, PARACAIDISMO, PARAPENTISMO, PATINAJE

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	21/11/2024	06/06/2025	$500,000.00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	21/11/2024	06/12/2027	$300,000.00
PAGO ANTICIPADO	21/11/2024	06/06/2025	$3,000,000.00

ACLARACIONES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ******60,000.00	$ *******8,000.00	$ ******12,920.00	$ **********80,920.00	$ ********3,900,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	DISTRIBUCION COASEGURO NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
SERGIO ROMAN JARAMILLO - AGENCIA DE	225370	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

65-44-101234814

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

Magda María Arango C

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
MEDELLIN	MEDELLIN	65	65-44-101234854	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
22	11	2024	22	11	2024	00:00	06	12	2027	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN
	CLUB DEPORTIVO KRAV MAGA GLOBAL	NIT: 900.841.261-9

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO:
CLLE 48 N 70 -100 INTERIOR 101	MEDELLIN, ANTIOQUIA	3112137731

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN
	INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACION DE MEDELLIN-INDER-DE MEDELLIN	NIT: 800.194.096-0

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO
CL 47 D 75 240	MEDELLIN, ANTIOQUIA	3699000

ADICIONAL:

PAGUESTADO PORTAL DE PAGOS

PAGINA WEB

pse VISA MasterCard AMERICAN EXPRESS

CORRESPONSALES BANCARIOS

Carulla Super INTER SURTIMAX Movil Red Bancolombia éxito Gana Gana Corresponsales

Pagos con convenio *No aplica para transferencias

Banco de Bogotá — Seguros del Estado S.A Cuenta Corriente 008465445

Grupo Bancolombia — Seguros del Estado S.A Cuenta Convenio 47189

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ******60,000.00	$ *******8,000.00	$ ******12,920.00	$ **********80,920.00	$ ********3,900,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
SERGIO ROMAN JARAMILLO - AGENCIA DE	225370	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 53 NO 45-45 OFICINA 1006 - TELEFONO: 3695060 - MEDELLIN

FORMA DE PAGO		
BANCO	CHEQUE No.	VALOR

EFECTIVO	
CHEQUE	
TOTAL $	

(415) 7709998021167 (8020) 1101261950505 1 (3900) 000000080920 (96) 20251122

REFERENCIA PAGO: 1101261950505-1

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

inder	**ACTA DE INICIO.**	CÓDIGO: F-GCO-014 VERSIÓN: 004

CONTRATO No.: 6700039388 de 2024

CLASE DE CONTRATO: CONVENIO DE APOYO

CONTRATISTA: ATLAS MEDELLIN CORPORACION SOCIAL, DEPORTIVA, RECRETIVA Y CULTURAL

NIT: 901467028-9

OBJETO: PROMOVER LA PRÁCTICA DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN EL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN EN CUALQUIERA DE LAS SIGUIENTES DISCIPLINAS DEPORTIVAS: ACTIVIDADES SUBACUATICAS, AEROMODELISMO, AIKIDO, AJEDREZ, ALTA DELTA, ARQUERIA, ATLETISMO, AUTOMOVILISMO, BADMINTON, BAILE DEPORTIVO, BALONCESTO, BALONMANO, BEISBOL, BICICROS, BIKE TRIAL, BILLAR, BMX FREESTYLE, BOLO, BOXEO, BRIDGE, CANOTAJE, CHALANERIA, CICLISMO, CICLOMONTAÑISMO, CLAVADOS, DEPORTES AEREOS, DISCO VOLADOR, ECUESTRE, ESCALADA DEPORTIVA, ESGRIMA, ESQUI NAUTICO, FISICO CULTURISMO, FÚTBOL AMERICANO, FÚTBOL DE SALÓN, FÚTBOL PLAYA, FÚTBOL SALA, GIMNASIA, GOLF, HAP KI DO, HOCKEY SOBRE CESPED, HOCKEY SOBRE PATINES, INLINE DOWNHILL, INLINE FREESTYLE, JIU JITSU, JUDO, PADEL, KARATE DO, KARTS, KENDO, LACROSSE, LEVANTAMIENTO DE PESAS, LEVANTAMIENTO DE POTENCIA, LUCHA OLIMPICA, MONTAÑA Y ESCALADA, MOTOCICLISMO, MUAI THAI, NADO SINCRONIZADO, NATACIÓN, ORIENTACIÓN, PARACAIDISMO, PARAPENTISMO, PATINAJE ARTISTICO, PATINAJE ROLLER, PATINAJE, PESCA DEPORTIVA, PICKLEBALL, POLO ACUÁTICO, PORRISMO, RACQUETBALL, REMO, RUGBY, SAMBO, SKATE, SOFTBOL, SQUASH, SURF, TAEKWONDO, TEJO, TENIS DE CAMPO, TENIS DE MESA, TENIS PLAYA, TIRO Y CAZA DEPORTIVA, TRIATLON, VELA, VOLEIBOL,VOLEYPLAYA, WU SHU.

VALOR: SEIS MILLONES DE PESOS M/L $6.000.000 IVA incluido, y demás impuestos, (costos directos, indirectos, tasas y contribuciones a que hubiere lugar).

PLAZO: DESDE LA FIRMA DEL CONVENIO Y HASTA EL 6 DE DICIEMBRE DE 2024.

AVISO DE PRIVACIDAD
INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico proteccion.datos@inder.gov.co.

Scanned with CamScanner

inder	ACTA DE INICIO.	CÓDIGO: F-GCO-014
		VERSIÓN: 004

FECHA DE INICIO:

En la ciudad de Medellín, el día de hoy, se reunieron las siguientes personas: EDWIN ALONSO FLOREZ CARVALLO Y MAGDA MARIA ARANGO CARMONA, identificado con cédula de ciudadanía No. 43587261, actuando como representante legal de la ATLAS MEDELLIN CORPORACION SOCIAL, DEPORTIVA, RECRETIVA Y CULTURAL, como contratista, con el fin de dar inicio al objeto del contrato en referencia.

Para constancia firman las siguientes personas:

EDWIN ALONSO FLOREZ CARVALLO
Supervisor (a)

Magda Maria Arango C

MAGDA MARIA ARANGO CARMONA
Representante Legal
Contratista

AVISO DE PRIVACIDAD
INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico proteccion.datos@inder.gov.co.

Scanned with CamScanner

RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS

Número 5000165797 **División:INDE**
Pedido 7100001203
Contrato 6700039388
Secretaría Sub Fto Dptivo Rec

Fecha Documento: 26.11.2024 **Dependencia:** Escuelas Deporte
Descripción del pago: FACT ATLA 10 CONT 39388
Objeto del contrato: CTO 6700039388 PROMOVER LA PRÁCTICA DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN EL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN.

Proveedor

Codigo: 1300006775 **Nit:** 9014670289 **Nombre:** ATLAS MEDELLIN CORPORACION SOCIAL D

Pos	Material	Descripción	Cantidad	UME	Vr.Total	Cta.Mayor	PosPD
001	6400079	APOYO OTROS	3.000.000	UN	3.000.000,00	5505060005	010
				TOTAL	**3.000.000,00**		

Firma Supervisor o Interventor JUAN ANDRES.

Uso Exclusivo de la Unidad de Contaduría

Concepto	%Ret.	Base Grav.	Importe Ret.	Concepto	%Ret.	Base Grav.	Importe Ret.
Retención Fuente Renta				Estampilla U de A			
Retención Fuente IVA				Estampilla Adulto Mayor			
Retención ICA				Estampilla Procultura			
Contribución Especial				Cuenta Contable			
Contador que Califico							

Aunque los bienes o servicios han sido revisados por la interventoría y su calidad parece ser buena, esto no significa que han sido aceptados enforma definitiva.
En caso de obra pública, estos serán objeto de revisión permanente, no solo durante la ejecución de la obra sino en el periodo que cubre la póliza de estabilidad. En caso de ser otro tipo de adquisición de bieneso servicios que posea garantías adicionales, durante el periodo de vigencia del mismo.

V A L E A C O M P A Ñ A M I E N T O M C Í A. N°. 5000165797 Pág.1

Fecha contabiliz. : 26.11.2024
Fecha del día : 26.11.2024

Centro : IND1
Denominación : Almacén Central INDER
Almacén :

Pos	Material Texto breve	Lote	Destino Serie	Imputación	Almacén/ Ubicación Cantidad	UM
0001	6400079 APOYO OTROS				3.000.000,00	UN
	Proveedor: 1300006775 ATLAS MEDELLIN CORPORACION SOCIAL D					

Clase movimiento: 101 EM para imputación Emisor: JAOCHOAC

F I R M A

CIUDAD	DD/MM/AA	CONSECUTIVO
Medellín	26/11/2024	No 1

La Subdirectora de Fomento y la Supervisión Técnica y Financiera del INDER Medellín

CERTIFICA QUE:

El **INDER** y el club **ATLAS MEDELLIN CORPORACIÓN SOCIAL, DEPORTIVA, RECREATIVA Y CULTURAL** con NIT Nº: 901.467.028-9, representado por **MAGDA MARIA ARANGO CARMONA** con Cédula N° 43.587.261, tienen suscrito el contrato **6700039388–2024,** cuyo objeto es **"PROMOVER LA PRÁCTICA DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN EL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN".**

VALOR DEL CONTRATO: SEIS MILLONES DE PESOS M/L ($ 6.000.000), IVA incluido.

TOTAL PLAZO CONTRATO: DESDE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 6 DE DICIEMBRE DE 2024.

VALOR CERTIFICADO IVA INCLUIDO:

FACTURA Nº	VALOR EN LETRAS	VALOR EN NÚMEROS
ATLA 10	TRES MILLONES DE PESOS ($ 3.000.000) IVA incluido	$3.0000.000
TOTAL	**TRES MILLONES DE PESOS ($ 3.000.000) IVA incluido**	**$3.000.000**

INFORMACIÓN PRESUPUESTAL:

Documento	Posicion presupuestal	Centro Gestor	Centro de Costos	Fondo	Valor total
7100001203	2320202009	905920032002	INDE1124	911022624 TMI Superávit 2024	$3.000.000

AVISO DE PRIVACIDAD
INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico proteccion.datos@inder.gov.co

Este pago se autoriza de acuerdo con la factura N° **ATLA 10**, se adjunta al documento.

Para efectos de lo anterior, el porcentaje de ejecución financiera acumulada hasta la fecha corresponde al 50% del valor total del contrato, amparados en la póliza 65-44-101234814.

Atentamente,

Edwin Alonso Flores Carvallo
Supervisor

Juliana Vélez Tamayo
Subdirectora de Fomento

Juan Andres Ochoa Castaño
Apoyo Financiero

Juan Carlos Ríos Bedoya
Apoyo Técnico

AVISO DE PRIVACIDAD
INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico proteccion.datos@inder.gov.co

Bancolombia

NIT. 890.903.938-8

Empresa: INDER
NIT: 800194096
Tipo de pago: PAGO A PROVEEDORES

Nombre del pago: PG142_CLUBES02
Secuencia: q
Número de cuenta a debitar: 93322842994

Fecha: 28-11-2024 **Hora:** 16:32:02
Fecha de Generación: 28-11-2024

Fecha de envío del pago: 28-11-2024
Fecha para Procesar el pago: 28-11-2024

Impreso por: MARTHAR24

Total Registros del Lote: 4	**Registros Procesados:** 3	**Registros Rechazados:** 0	**Registros Pendientes:** 1
Valor Total del Pago: $12,000,000.00	**Valor Registros Procesados:** $9,000,000.00	**Valor Registros Rechazados:** $0.00	**Valor Registros Pendientes:** $3,000,000.00

NÚMERO DE CUENTA	TIPO DE CUENTA	DOCUMENTO BENEFICIARIO	NOMBRE BENEFICIARIO	VALOR	ENTIDAD	ESTADO	FECHA APLICACIÓN
36000003343	Ahorros	9003594142	CLUB DEPORTIVO DE	3,000,000.00	BANCOLOMBIA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE	28-11-2024
00000108900258477	Ahorros	9008412619	CLUB DEPORTIVO KRA	3,000,000.00	BANCO DAVIVIENDA	POR APLICAR EN ENTIDAD DE ACH	28-11-2024
36000003243	Ahorros	9014670289	ATLAS MEDELLIN COR	3,000,000.00	BANCOLOMBIA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE	28-11-2024
55191728822	Ahorros	9011455865	CORPORACION BMX RI	3,000,000.00	BANCOLOMBIA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE	28-11-2024

INDER
Colombia
Sociedad: INDE

Lista de pagos de la ejecución de pagos 28.11.2024/PG142

Bco.prop.	ID.cuenta	N° doc.pago			Importe neto en ML	N° cta.	Pa
Acreedor	Rec	N° documento	Clase	Pos	Fe.contab.	VP	Importe neto en ML

Acreedor 1300001997
CLUB DEPORTIVO DE TENIS
CLUB DEPORTIVO DE TENIS
CR 70 49 B 15
Municipio de Medellin

Relación bancaria
BANCOLOMBIA S.A. 00560>
SWIFT COLOCOBM
CódBa 07
Cta. 36000003343
ClCta 02

BCO01	CT_01	900212695					3.000.000-	36000003343	1
1300001997		5100157863	RE	1	27.11.2024	T	3.000.000-		

Acreedor 1300004376
CLUB DEPORTIVO KRAV MAGA
CLUB DEPORTIVO KRAV MAGA
CR 72 A 79 61
MUNICIPIO DE MEDELLIN

Relación bancaria
BANCO DAVIVIENDA S.A. >
SWIFT CAFECOBB
CódBa 51
Cta. 108900258477
ClCta 02

BCO01	CT_01	900212696					3.000.000-	108900258477	1
1300004376		5100157861	RE	1	27.11.2024	T	3.000.000-		

Acreedor 1300006775
ATLAS MEDELLIN CORPORACI
ATLAS MEDELLIN CORPORACI
CL 81 B 88 19
MUNICIPIO DE MEDELLIN

Relación bancaria
BANCOLOMBIA S.A. 00560>
SWIFT COLOCOBM
CódBa 07
Cta. 36000003243
ClCta 02

BCO01	CT_01	900212697					3.000.000-	36000003243	1
1300006775		5100157862	RE	1	27.11.2024	T	3.000.000-		

Acreedor 1300007062
CORPORACION BMX RIDERS
CORPORACION BMX RIDERS
CORPORACION BMX RIDERS
CL 30 66 61
MEDELLIN

Relación bancaria
BANCOLOMBIA S.A. 00560>
SWIFT COLOCOBM
CódBa 07
Cta. 55191728822
ClCta 02

BCO01	CT_01	900212698					3.000.000-	55191728822	1
1300007062		5100157864	RE	1	27.11.2024	T	3.000.000-		
* BCO01							12.000.000-		4
							12.000.000-		